



# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!  
RUC: 20146925848

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 055-2024-MDP/A

Pamparomás, 22 de marzo del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE PAMPAROMÁS.**

**VISTO:**

El informe N° 001-2024-CDS-MDP, de fecha 21 de marzo de 2024, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia...", en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que "...La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, de conformidad con el numeral 5.1 y los incisos 1, 2, 5 y 10 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 1438, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N° 057-2022-EF, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Contabilidad, y tiene entre sus funciones, ejercer la máxima autoridad técnico-normativa de dicho Sistema; emitir normas y procedimientos de contabilidad que deben regir en las entidades del Sector Público; elaborar la Cuenta General de la República y las Estadísticas de las Finanzas Públicas, procesando las rendiciones de cuentas remitidas por las entidades del Sector Público, de acuerdo con estándares internacionales vigentes; y mantener actualizada y sistematizada la normativa del Sistema Nacional de Contabilidad;

Que, mediante Resolución Directoral N° 011-2021-EF/51.01, se aprobó la Directiva N° 003-2021-EF/51.01 "Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos", en el marco de la etapa preparatoria de la implementación de las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (NICSP);

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 009-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", que dispone el registro, cierre y presentación de la programación y ejecución del Plan de Depuración y Sinceramiento de las entidades, estableciendo como fecha de finalización de todas las acciones del proceso de depuración y sinceramiento contable, el 31 de diciembre de 2023;



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



**¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!**  
**RUC: 20146925848**

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, se aprobó el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos";

Que, con Resolución Directoral N° 017-2023-EF/51.01, se derogan normas emitidas en el marco del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable, estableciendo en su Única Disposición Complementaria Transitoria: Las entidades aplican las normas de Depuración y Sinceramiento Contable hasta la presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública, hasta el 01 de abril de 2024, del informe final y de la resolución de aprobación de la culminación;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°032-A-2023-MDP/A, de fecha 06 de febrero de 2023, se aprobó la Declaración de Inicio de las Acciones de Depuración y Sinceramiento Contable, cuya fecha de inicio es a partir de la suscripción de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°036-2023-MDP/A, de fecha 15 de febrero de 2023, se designó y aprobó la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, integrada por el Gerente Municipal (Presidente), representantes de la Subgerencia de Contabilidad, Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, Subgerencia de Abastecimientos, Subgerencia de Abastecimientos y la Subgerencia de Tesorería;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°040-A-2023-MDP/A de fecha 24 de febrero de 2023, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento (PDS) de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable (CDSC);

Que, mediante Resolución de Alcaldía N°046-2024-MDP/A, de fecha 12 de marzo de 2024, se aprueba el avance del periodo T4-2023, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pamparomás, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, con INFORME N° 001-CDS-MDP, de fecha 21 de marzo de 2024, elaborado por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, se adjunta el

acta de la Comisión Única N° 002-2024-CDS, de fecha 21 de marzo de 2024, donde se deja constancia que la culminación del proceso se inicia con la emisión del "Acta de Culminación del Proceso" suscrito por la mayoría de integrantes de la Comisión de Depuración y Sinceramiento respectiva, tomando en consideración que los resultados del avance del PDS, ha sido contabilizado en los Estados Financieros al cierre del ejercicio fiscal 2023 presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública, conforme a los cronogramas de presentación de la información financiera y presupuestaria anual, establecidos en aplicación del inciso 8 del numeral 5.2 del artículo 5 del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N°1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad, aprobado por Decreto Supremo N°057-2022-EF; además se dejan fijados los siguientes acuerdos: 1. Acordar la culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 300176 Municipalidad Distrital de Pamparomás, en cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 3.7 del Instructivo para la culminación del proceso de depuración y sinceramiento contable de las entidades del Sector Público y otras formas organizativas no financieras que administren recursos públicos, aprobado



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!  
RUC: 20146925848

mediante Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01; 2. Remitir los actuados al Titular del Pliego para su aprobación y presentación conforme a lo dispuesto en la Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01;

Que, es de resaltar que a través del INFORME N° 001-2024-CDS-MDP, la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, llega a las siguientes conclusiones y recomendaciones:

## CONCLUSIONES:

- En el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 300176: Municipalidad Distrital de Pamparomás, se han tomado en consideración todas las Directivas y lineamientos aprobados por la Dirección General de Contabilidad Pública;
- Se ha culminado con el proceso de depuración y sinceramiento contable a excepción de las subcuentas del activo correspondiente a Propiedad, Planta y Equipo.
- En el proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 300176 Municipalidad Distrital de Pamparomás, en las cuentas de activo ha tenido adiciones por S/ 6,338.00; disminuciones por el importe de S/ 45,536.83, teniendo como resultado un impacto negativo en el patrimonio por el importe de S/ 39,198.83;
- Los resultados del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego, han sido contabilizados en los estados financieros del ejercicio fiscal 2023 presentados a la Dirección General de Contabilidad Pública, lo cual se ve reflejado en el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto (EF3) de este ejercicio fiscal 2023;

## RECOMENDACIONES:

- Realizar conciliaciones a los saldos contables de todas las cuentas que componen el activo y pasivo del Estado de Situación Financiera de la entidad; a fin de determinar las diferencias de manera oportuna y su respectiva subsanación;
- Practicar de manera oportuna los Inventarios Físicos de Suministros de Funcionamiento, Bienes de asistencia social y Activo fijo, conforme a la normatividad vigente a fin de conciliar los saldos de las cuentas de activo y se presenten los saldos razonables al culminar el ejercicio contable;
- Acordar la finalización del proceso de depuración y sinceramiento contable del Pliego 300176 - Municipalidad Distrital de Pamparomás, según las disposiciones de la DGCP, con la emisión del Acta de culminación del proceso;
- Solicitar al Titular del Pliego la emisión del acto resolutorio que apruebe la culminación del proceso de Depuración y Sinceramiento Contable del Pliego 300176 Municipalidad Distrital de Pamparomás;

Que, en el "Instructivo para la Culminación del Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos", aprobado con Resolución Directoral N° 010-2023-EF/51.01, se establece en su numeral 3.13. "La culminación del proceso se declara por la/el titular de la entidad, mediante la "Resolución



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS



¡TRABAJANDO UNIDOS, POR UN FUTURO MEJOR!  
RUC: 20146925848

de aprobación de la culminación" sin exceder el 22 de marzo de 2024, a propuesta de la CU o CC";

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20° numeral 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el INFORME N° 001-2024-CDS-MDP, DE CULMINACIÓN DE LAS ACCIONES DE DEPURACIÓN Y SINCERAMIENTO CONTABLE DEL PLIEGO 300176 - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMÁS, de fecha 21 de marzo de 2024, y **DECLARAR CULMINADO** el Proceso de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER** la presentación de esta Resolución a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en atención a las condiciones y plazos establecidos.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a la Gerencia Municipal, Subgerencia de Contabilidad, para conocimiento y fines de su competencia.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la **UNIDAD DE IMAGEN INSTITUCIONAL**, cumpla con realizar la publicación del presente, en la página Web del Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pamparomás.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PAMPAROMAS  
HUAYLAS - ANCASH

*Vidal T. Milla Llanto*  
Vidal T. Milla Llanto  
DNI N° 42079946  
ALCALDE